



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2017-0001832

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000530/2017**
Sección: 1ª

Deudor: CONSTRUCCIONES METALICAS PARA LA REFRIGERACION SL
Procurador: MARTA SAIS SANCHEZ

EDICTO

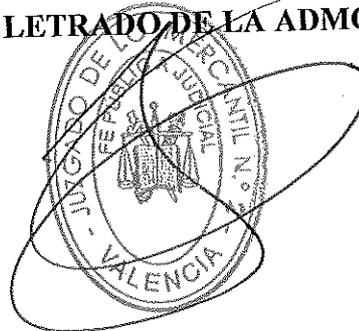
D./Dña. **JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA**, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER**:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000530/2017, habiéndose dictado en fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez **JACINTO TALENS SEGUI** auto de declaración de concurso de acreedores de **CONSTRUCCIONES METALICAS PARA LA REFRIGERACION SL**, con domicilio en Calle POLIGONO INDUSTRIAL VIRGEN DE LA SALUD PARCELA 29, XIRIVELLA (VALENCIA) y CIF nº B46005252, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4332, libro 1644, sección General, folio 115, hoja V-22290.

.Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dº **JORGE PASTOR SEMPERE** con domicilio en la Calle LA PAZ 20, VALENCIA y correo electrónico "**abopastor@ica-alcay.com**". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA